

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - JOSE ANTÓN LUPIAÑEZ CARA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
 - M. TERESA MIRAS PORTUGAL , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - MIGUEL A. ROSA ACOSTA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 - JUAN I. RAMOS MARTÍNEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

SECRETARIO:  
 - CARLOS OSORIO PELÁEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: DERECHO CIVIL

Plaza Número: 5

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - BERNARDO MORENO QUESADA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
 - JOSE F. LEON ALONSO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
 - TEODORA F. TORRES GARCIA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
 - SANTIAGO CAVANILLAS NUGICA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES

SECRETARIO:  
 - FRANCISCO SANCHEZ CALERO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - JUAN MIGUEL OSSORIO SERRANO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
 - AGUSTIN LUNA SERRANO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - JOSE ANGEL TORRES LANA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES  
 - PEDRO V. DE PABLO CONTRERAS , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

SECRETARIO:  
 - JULIA RUIZ-RICO RUIZ-MORON , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA

Plaza Número: 8

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - LUIS QUEREDA RODRIGUEZ NAVARRO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
 - PATRICIA SHAW FAIRMAN , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
 - PEDRO GUARDIA MASSO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - M. ASUNCION ALBA PELAYO , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.

SECRETARIO:  
 - FERNANDO SERRANO VALVERDE , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - FRANCISCO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA

VOCAL:  
 - JOSE M. SANTAMARIA LOPEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO  
 - PABLO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA  
 - ANGEL LUIS PUJANTE ALVAREZ-CASTELLAN , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA

SECRETARIO:  
 - FRANCISCO GARRUDO CARABIA , CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCION de 11 de enero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto: Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 1 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), que figuran como Anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 11 de enero de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

## ANEXO

## PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Plaza Número 11/95  
 Area de Conocimiento: Enfermería

## Comisión Titular:

Presidente: Don José Manuel Ocaña Losada, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Pedro Ruiz Avila, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada; doña María Jesús Dura Ros, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria y doña María Antonia Jesús de la Calle, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocal-Secretario: Don Antonio Muñoz Vinuesa, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Ramón Rodríguez Suárez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don Juan Carlos López Corral, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; doña Teresa Martín Vecino, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha y doña Virginia Novel Martí, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal-Secretario: Doña Aurora Carrero Martínez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Plaza Número 12/95  
 Area de Conocimiento: Enfermería

## Comisión Titular:

Presidente: Doña María del Carmen Villaverde Gutiérrez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Inmaculada Abalia Camino, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; don Jesús Antonio Sáez Crespo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid y don José María Albiol Ferrer, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal-Secretario: Doña Eulalia Molero Mesa, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña Rosario Rubio Altamirano, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Ernesto Casis Saenz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; doña Carmen López Matheu, Profesora Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad Central de Barcelona y doña Francisca Montserrat Iglesias Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal-Secretario: Doña María Dolores Villar García, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 22 de enero de 1996, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 12 que la Comunidad Autónoma promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud y facilitando la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social.

La Ley de Servicios Sociales de Andalucía da respuesta a este mandato articulando un sistema público de Servicios Sociales y poniendo a disposición de las personas y de los grupos en que éstas se integran recursos, acciones y prestaciones para el logro de su pleno desarrollo y la prevención de la marginación. Al mismo tiempo, la Ley establece los principios que han de regular la colaboración financiera con las Corporaciones Locales y la iniciativa social, en el marco de las directrices marcadas por el Plan de Servicios Sociales de Andalucía, que constituye el instrumento básico de planificación de los Servicios Sociales, señalando los objetivos, priorizando las necesidades y ordenando los recursos sociales existentes.

La Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales ha asumido, en virtud de los Decretos 148/94, de 2 de agosto y 154/94, de 10 de agosto, de reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente, las competencias de la Comunidad Autónoma en las materias de atención al niño, migraciones, drogodependencias, zonas con especial problemática social y minorías étnicas: comunidad gitana, teniendo como instrumento básico de contribución financiera para la consecución de los objetivos señalados en el Plan de Servicios Sociales los programas de ayuda y subvenciones con dotación económica en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma destinados a los colectivos sociales que configuran el ámbito competencial de la Consejería.

Por otro lado, el Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva, suscrito por el Presidente de la Junta de Andalucía y los Agentes Sociales el 13 de febrero de 1.995, propone una serie de medidas para la promoción sociolaboral en el medio urbano, aprovechando para las mismas la sinergia producida por la unificación de competencias en materia de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo con la presente Convocatoria de ayudas se pretende primar aquellas actuaciones que tengan carácter integral, dando una respuesta global a los diferentes problemas que tienen los colectivos destinatarios de la misma.

Es por ello que partiendo del reconocimiento de las necesidades de los grupos más desfavorecidos de la sociedad se facilitan, a través de esta Convocatoria de ayudas públicas, recursos económicos a los sectores de población que precisan de una actuación específica, para paliar así la situación de marginación en la que se encuentran.

No obstante para conseguir tal objetivo resulta necesaria la participación de los propios interesados, siendo uno de los principios inspiradores de la misma promover y contribuir precisamente a que los propios interesados participen y se impliquen en este proceso.

Por su parte, la vigente Ley de Presupuestos dispone que estos programas de ayudas y subvenciones se ejecutarán con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, debiendo aprobarse por el Consejero correspondiente, en defecto de regulación específica, las oportunas normas reguladoras de la concesión.

Por lo tanto, en uso de las facultades que me han sido conferidas, y a propuesta de las Direcciones Generales de Acción e Inserción Social y de Atención al Niño, así como del Comisionado para la Droga,

D I S P O N G O

#### CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Objeto y carácter de las ayudas.

1º Las normas contenidas en la presente Orden constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de ayudas públicas en materia de asuntos sociales, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para el año 1996.

2º Las ayudas tendrán carácter de subvención y su concesión estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

##### Artículo 2. Exclusiones.

Quedan excluidas, no obstante, de esta convocatoria las prestaciones y ayudas siguientes:

- Los conciertos con entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de apoyo a la reinserción en materia de drogodependencias.
- Los convenios con instituciones colaboradoras de atención al niño, para la guarda de menores objeto de protección en régimen de internamiento, así como para la atención de